



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020.

Estimadas (os),

Se informa que el día de hoy, se publicó a través de la cuenta **@SNICEmx** de Twitter el comunicado **414.2020.654**, emitido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía **“LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ANUNCIA MEDIDAS PARA MANTENER OPERACIÓN DE TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR DE FORMA REMOTA Y, ASÍ, PROTEGER LA SALUD DE SUS TRABAJADORES Y USUARIOS”**.

La Secretaría de Economía anuncia medidas para mantener operación de trámites de comercio Exterior de forma remota y, así, proteger la salud de sus trabajadores y usuarios.

Derivado de las recomendaciones anunciadas por la Secretaría de Salud, y con la finalidad de garantizar la continuidad de los trámites de comercio exterior que se llevan a cabo a través de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, se dan a conocer las siguientes medidas vigentes a partir de 23 de marzo de 2020:

I. Trámites VUCEM

Los trámites que se realizan en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), continúan su operación de manera ordinaria, es decir, se podrán ingresar solicitudes por esa vía y se emitirán las resoluciones correspondientes a través de la misma.

IMMEX/PROSEC

Cuando el trámite IMMEX/PROSEC requiera ser complementado con el envío de información a través de una cuenta de correo electrónico, se deberá realizar atendiendo a lo señalado en el siguiente apartado.

II. Trámites fuera de VUCEM

La recepción de documentos a que se refiere el punto anterior, así como el envío de las autorizaciones, correspondientes a los trámites que se llevan a cabo mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Reglas de la

Secretaría de **Economía** publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2019, mantendrá su atención de manera regular, a través de las siguientes cuentas:

	Trámite	Correo electrónico
1	Avisos Automáticos de Exportación de Tomate	dgce.tomate@economia.gob.mx
	Permisos Previos de Exportación de Azúcar	dgce.azucar@economia.gob.mx
2	Permisos Previos de Exportación de Control de Exportaciones	control.exportaciones@economia.gob.mx
3	Certificados de Origen (Emergentes)	dgce.origen@economia.gob.mx
4	Certificados NOM's	
	NOM-016-CRE-2016	petroliferos@economia.gob.mx
	Certificados de equivalencias, NOM-208-SCFI-2016, resoluciones 5TER.	dgce.nom@economia.gob.mx
5	Programas de Fomento	
	DRAWBACK	dgce.drawback@economia.gob.mx
	IMMEX/PROSEC	dgce.tramites@economia.gob.mx

NOTA: Ya no es necesario marcar copia a los correos habilitados de manera temporal durante el aislamiento de redes de la Secretaría de Economía.

POR EL MOMENTO, ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN QUE SE ENVÍE MEDIANTE ESTOS CORREOS ELECTRÓNICOS YA QUE LA VENTANILLA FÍSICA DE LA DGFCCE PERMANECERÁ CERRADA HASTA NUEVO AVISO.

III. Otras disposiciones

a) Permisos Previos de Exportación de Azúcar

A partir del 23 de marzo de 2020, las autorizaciones de las solicitudes de Permisos Previos de Exportación de Azúcar se enviarán de manera ordinaria a través de los correos electrónicos señalados en el punto anterior, mismas que **contarán con firma en facsímil** (y no así con firma autógrafa).

La Secretaría de Economía ha informado a la Administración General de Aduanas y al Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América el cambio en las nuevas licencias a fin de no tener ningún problema en su aceptación.

Asimismo, los permisos expedidos con anterioridad (con firma autógrafa), continuaran siendo válidos en los términos en que fueron expedidos.

b) Ratificación de trámites IMMEX

Tratándose de las solicitudes de ampliación sensible y ampliación subsecuente IMMEX, se **aceptara incluso SIN la ratificación del Contador Público en la Oficina de Representación** correspondiente, a que se refieren la Reglas 3.3.3 y 3.3.6 de la Reglas de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.

c) Sistemas de Certificados de Origen G2 y Sistemas de Certificados de Normas-Aduanas.

El Sistema de Certificados de Origen G2 opera de manera normal, por lo que se podrán solicitar los certificados y se emitirán las resoluciones a través de la misma vía.

El Sistema de Certificados Normas-Aduanas seguirá recibiendo la información contenida en el Certificado de Cumplimiento correspondiente en términos de lo señalado por la fracción I del numeral 5 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo de Reglas de la Secretaría de Economía.

d) Certificados de Origen y TPLs

El plazo de respuesta de los certificados de origen, así como los TPL's será de tres días hábiles a partir del ingreso de la solicitud correspondiente, y podrán ser recogidos por los usuarios en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía y en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior en horas y días hábiles.

Los certificados expedidos al amparo del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, el tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y/o el Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, serán entregados en un plazo de 12 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud, o, en su caso, se deberá hacer uso del esquema de "Exportador Autorizado" utilizando el número otorgado por la Secretaría de Economía.

Finalmente, durante este periodo cualquier información relevante respecto de la operación de los programas de fomento e instrumentos de comercio exterior, la dará a conocer la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior a través del portal www.snice.gob.mx, así como en la cuenta **@SNICEmx** de Twitter.

En cuanto exista información relacionada, se las haremos de conocimiento.

Se adjunta al presente el referido comunicado.

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx